ESTUDIO DE MERCADEO, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PARA CUANTÍAS IGUALES O INFERIORES A 20 SMLMV
20 de agosto de 2025

Un estudio de mercado es de vital importancia para las compras públicas, puesto que este se define como un medio para conocer el entorno económico, la investigación de los bienes y servicios, así como la oferta y la demanda de estos. Este permite conocer los oferentes y los precios ofrecidos para poder adelantar procesos de contratación.

Que según circular No 61 del 20 de octubre de 2023 expedida por la secretaria de educación de Boyacá, sobre expediente contractual y publicación en Secop II. El estudio de oportunidad y conveniencia son documentos previos que fundamenten la contratación, sirviendo de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

En educación los estudios de mercado son una herramienta valiosa porque permiten a las instituciones educativas adaptarse a las necesidades cambiantes de los estudiantes, mejorar la calidad de la enseñanza y tomar decisiones basadas en dato.

Es el estudio de mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores es un instrumento de agregación de demanda, y este estudio estará implícito en el formulario de estudios previos.

MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente en el Establecimiento Educativo, el presente documento contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

MODALIDAD DE CONTRATACION	**TIPO DE CONTRATO**
LEY 715 DE 2001 Ar. 11 al 14 - REGIMEN ESPECIAL SEGÚN DECRETO No 1075 DE 2015 HASTA 20 SMMV	SUMINISTROS

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial según manual de contratación establecido por Acuerdo No. 04 de fecha 03 de marzo de 2025.

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

Se cuenta con una partida disponible en el presupuesto oficial	• **Matrícula Y Jornada Única** 2.003.3.2.01.01.004.01.01.01 ASIENTOS Valor: DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($ 10.000.00,00) **TOTAL:** DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($ 10.000.00,00)
Autorización de Vigencias Futuras:	No aplica.
Duración del contrato	10 Días.
Forma de Pago	La Institución Educativa cancelará al contratista, el valor del contrato EN **PAGO ÚNICO**, una vez recibida a entera satisfacción el objeto del contrato previa presentación del informe y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato conforme se vayan desarrollando las actividades, acta de liquidación y factura emitida por el proveedor según responsabilidades establecidas en el registro único tributario, para el pago final los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD:

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 1075 de 2015.

Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar una vez Identificada la necesidad por parte de la Entidad es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la selección del contratista que pueda brindar a la Entidad el contrato, según decreto 1075 de 2015 **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, literal 1.** Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

De acuerdo con las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

Como especificaciones Técnicas del Presente proceso de contratación, se tienen como tales el alcance del objeto a contratar, así:

1) Según Código de Comercio Artículo 968 define que el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2) Según código de comercio El contrato de prestación de servicios personales es un contrato en que la persona (contratista) se obliga a prestar un servicio personal al contratante, a cambio de una remuneración, y que está regulado por la legislación civil o comercial según el tipo de servicios prestado.

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y con las condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente del servicio o suministros de lo requerido según objeto del contrato.

EXPERIENCIA: General: Persona natural y/o jurídica que haya suscrito como mínimo un (1) contrato en estado liquidado, en instituciones educativas y/o entidades del sector público en las tres últimas vigencias.
El proponente, deberá referirse a todos y cada uno de los requisitos contenidos en los documentos y procesos contractuales del contratista.

El proponente, deberá referirse a todos y cada uno de los requisitos contenidos en los documentos y procesos contractuales del contratista.

CAPACIDAD JURÍDICA:
✓ Ejercer como persona natural o jurídica.
✓ Estar facultado para firmar contratos estatales a su nombre.
✓ No poseer inhabilidades e incompatibilidades.
✓ Estar registrado en el Registro único tributario y ejecutar la actividad según cámara de comercio.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo de **NORY EVELIA MEDINA ALBA** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 40.023.938** de conformidad con la Resolución Rectoral No. 15 del 03 de marzo de 2025. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Se atenderá las directrices y actos administrativos y recomendaciones de la entidad territorial según circular 61 de 20 de octubre de 2023, emitida por la Secretaria de Educación de Boyacá.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	561017	**PUPITRE UNIVERSITARIO EN MADERA DERECHO:** ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO REDONDO 7/8" CALIBRE 18 , PORTALIBROS EN LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22, ASIENTO PUNTA BAJA, ESPALDAR CURVO Y BRAZO FIJO EN TRIPLEX DE 12MM, LACADO Y TERMINADO AL NATURAL, ASEGURADO CON TORNILLOS PASANTES Y TUERCAS DE SEGURIDAD. SOLDADURA MIG. PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA (GRIS). TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO.	50	UNIDAD
2	561017	**PUPITRE UNIVERSITARIO EN MADERA IZQUIERDO:** ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO REDONDO 7/8" CALIBRE 18 , PORTALIBROS EN LAMINA COLL ROLL CALIBRE 22, ASIENTO PUNTA BAJA, ESPALDAR CURVO Y BRAZO FIJO EN TRIPLEX DE 12MM, LACADO Y TERMINADO AL NATURAL, ASEGURADO CON TORNILLOS PASANTES Y TUERCAS DE SEGURIDAD. SOLDADURA MIG. PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA (GRIS). TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO.	10	UNIDAD

ESTUDIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece amplio recurso humano relacionado con el objeto de la contratación a realizarse, La Institución Educativa procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados durante la vigencia anteriores, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2025 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por la Institución Educativa durante la vigencia anteriores, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la Entidad para apoyo a su gestión en la presente anualidad.

La inversión propuesta se justifica por el impacto positivo en el desarrollo físico, social y emocional de los estudiantes, así como en la mejora de la calidad del proceso pedagógico. Además, se busca garantizar la sostenibilidad del proyecto mediante el adecuado mantenimiento y uso responsable de los implementos adquiridos.

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2025 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por la Institución Educativa durante la vigencia anteriores, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la Entidad para apoyo a su gestión en la presente anualidad.

Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma de la siguiente descripción, incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de acuerdo a la descripción, especificaciones, y demás condiciones establecidas.

- **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
Transferencias nacionales	2.003.3.2.01.0 1.004.01.01.01	Matrícula Y Jornada Única	ASIENTOS	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.00,00)
TOTAL				DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.00,00)

Obligaciones del Contratista.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Suministros de los siguientes elementos:

- Presentación de cotización y soportes respectivos según documentos requeridos y procesos contractuales del contratista.
- Recepción de la orden de suministros o servicios de acuerdo a las directrices de la IE.
- Suscripción del contrato según disposiciones de los pliegos, incluye valores, características, fecha de inicio, fecha de liquidación.
- Suscripción del acta de inicio.
- Según aspectos técnicos cumplimiento de informes según fechas que corresponda.
- Emisión del informe de contratista.
- Emisión de la factura o documento soporte correspondiente.
- Suscripción de acta de terminación.
- Suscripción del acta de liquidación.

Condiciones Generales de las Ofertas Económicas: El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta la invitación a ofertar, la deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico, y deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Los documentos y formalidades se tendrán en cuenta lo solicitado en el manual de contratación **DOCUMENTOS Y PROCESOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA:** Los documentos requeridos deben ser vigentes y en los términos señalados por la ley. Estos se deben radicar en el momento de la presentación de la propuesta, a fin de verificar que efectivamente cuenta con la actividad económica correspondiente. Sin embargo, la Entidad y si así lo dispone, podrá hacer devolución de algunos soportes, cuando no cumplen los requisitos.

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales)y aportes parafiscales. en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Unico reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido.	Personas Jurídicas y naturales.

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
5	RUT Registro Único tributario vigente. Sí el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.
7	Certificado de antecedentes Expedido por Procuraduría Contraloría y Certificado Judicial Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Persona natural y Jurídicas.
8	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista O Nequi, Daviplata.	Personas naturales o jurídicas para el pago. Con el Oficio 176 de 2023 la Dian reconsideró el Oficio 116, expedido el 23 de enero de 2023, mediante el cual se había pronunciado sobre los medios de pago como Nequi y Daviplata para la aceptación fiscal de costos e impuestos descontables. Esta vez la Dian llegó a la conclusión de que los pagos realizados mediante dichas plataformas sí cumplen con la finalidad perseguida por el artículo 771-5 del ET.
9	Documentos que acrediten experiencia	Las Entidades Estatales pueden establecer como requisito mínimo para participar en los Procesos de Contratación o como factor técnico puntuable una formación académica determinada del proponente o de quienes estarán a cargo de la ejecución del contrato en los Documentos del Proceso Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
		conste como mínimo: 1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas. 2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay. 3. Cumplimiento a satisfacción, especificar sí el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.

1. FUNDAMENTO JURIDICO

a. **Justificación de factores de selección:** esta contratación se realiza de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación en la parte de trámite de selección.

b. **Matriz de riesgos análisis del riesgo y forma de mitigarlo:**

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENT	PROBLABILID	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
1	General	Interno	Selección	Social o politico	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	Riesgo extremo
2	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	Riesgo extremo
3	General	Interno	Ejecucion	financiero	Demora en el pago	incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	SEGÚN INFORMES REWUERIDOS EN EL FONDO DE SERVICIOS
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DE PAGOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	AUXILIAR ADMINSITRTIVO	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONSOLIDACIÓN DE PAGOS	SEGÚN INFORMES REWUERIDOS EN EL FONDO DE SERVICIOS

c. **Garantías**

Por tratarse de una orden de **SUMINISTROS** no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Garantías En El Proceso De Selección.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de SUMINISTROS, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto, puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

Garantías en el contrato a celebrar y ejecución.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTROS DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

NA: No Aplica NE: No Expiden

2. **Modalidad De Entrega**
 - **Fecha de Entrega:** Para efectos de planeación de las adquisiciones y considerando las necesidades se estima que la fecha de entrega se realiza aproximadamente el día 26 de septiembre de 2025.
 - **Lugar de Entrega:** Sede principal de la Institución Educativa Integrado, dirección CALLE 4 N°1 – 44, Cómbita – Boyacá.

3. **Dependencia y funcionarios Designadas como responsables del proyecto**

El análisis de los bienes a contratar por la Institución Educativa, se encuentran bajo la responsabilidad del consejo directivo en cabeza del ordenador del gasto, soportados en el proyecto de presupuesto para la presente vigencia, plan anual de adquisiciones reportado en el SECOP II, necesidades que guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional PEI de acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos asi:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.

6. Adquisición de impresos y publicaciones.

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.

15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.

17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

19. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es

20. Adicionado por el art. 2, Decreto Nacional 846 de 2023. Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2167 de 2021 y de conformidad con el régimen de contratación aplicable, siguiendo los lineamientos, aspectos técnicos y administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas, los Ejes Estructurales y el control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) expedidos para ello por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. La contratación de las asociaciones de padres de familia o de las juntas de acción comunal podrá realizarse cuando estas hayan manifestado su interés en la prestación de este servicio en zonas rurales, previa autorización del ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativo. Parágrafo 1. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia. Parágrafo 2. En las escuelas normales superiores, los gastos que ocasione el pago de hora cátedra para docentes del ciclo complementario deben sufragarse única y exclusivamente con los ingresos percibidos por derechos académicos del ciclo complementario. Parágrafo 3. La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

Para la vigencia 2025 las Instituciones Educativas percibieron mayores a través de la Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025, recursos que se invertirán reglamentados mediante circular Ministerial 16 de 2025 en donde establece directrices de inversión y se focalizaran en sus complementos de asignación matricula, formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones, fundamental que el uso de estos recursos se planifique en concordancia con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), garantizando que su ejecución atienda las necesidades prioritarias de la comunidad educativa y cumpla con la normativa vigente.

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
Rectora
Ordenadora del Gasto

CALLE 4 N° 1 – 44 CÓMBITA CENTRO
E – mail: combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o conaincombitaboy@yahoo.es